tañas: *Montes sicut cera fluxerunt a facie Domini.* (*Psal.* XCVI. 5.)

19. Por último, aparecerá Jesucristo llevando enarbolado el estandarte de la cruz, para juzgar á los hombres. Tornarán primeramente á la vida los que murieron en Jesucristo, esto es, los santos; luego, los que murieron en estado de gracia; unos y otros elevados sobre las nubes irán al encuentro de Jesucristo: esto lo afirma el Apóstol (1. *Thess.* IV. 15. *et* 16.): *Quoniam ipse Dominus in jussu et in voce Archangeli et in tuba Dei descendet de cœlo; et mortui qui in Christo sunt resurgent primi. Deinde nos qui vivimus, qui relinquimur, simul rapiemur cum illis in nubibus obviam Christo in aera, et sic semper cum Domino erimus.*

20. Juzgados que sean todos los hombres y pronunciada la sentencia por el Juez, los elegidos irán en pos de Jesucristo al cielo; y á los réprobos los cogerá el fuego y los arrastrará bajo la tierra, en donde está el infierno; y de este modo la ejecucion de la sentencia se pondrá por obra contra los precitos por ese mismo fuego, que fué el ministro de la divina justicia, como dice la Iglesia. *Dum veneris judicare sæculum per ignem.*

DISERTACION QUINTA.

DE LA RESURRECCION UNIVERSAL.

§ I. Verdad de esta resurreccion.—1. La resurreccion de la carne es dogma de fé, y se comprueba con multitud de testos de la sagrada Escritura y tambien con razones.—2. La futura resurreccion será general, esceptuándose de ella la Santísima Vírgen, y la de corto número de santos cuya resurreccion fué anterior.—3. Contéstase al testo: *Non resurgent impii in judicio.*—4. Pregúntase si la resurreccion es operacion natural. Respóndese que es miraculosa.—5. Si el sonido de la trompeta del juicio será sensible.—6. Suéltanse las objeciones.—7. Pregúntase si la voz del arcángel será la misma voz que la de Jesucristo.—8. Si será por virtud natural ó sobrenatural que los ángeles operarán la resurreccion de los difuntos.—9. Si los ángeles cooperarán á la resurreccion de todos los hombres, tanto elegidos como réprobos.—§ II. Del tiempo, lugar y término de la resurreccion. —10. El tiempo será anterior al del fin del mundo; recházase la errada opinion de los milenarios, y se esplana el testo del Apocalipsis.—11. Esplícase otro testo en que se lee, que el demonio seducirá por espacio de mil años á los hombres: refútase la opinion que sostiene que en estos mil años no ecsistirán obsesos.—12. Pruébase que la época en que debe verificarse la resurreccion está oculta hasta el dia del juicio. De qué manera deben comprenderse las palabras que dijo Jesucristo, que ni él mismo sabia el dia del juicio: deséchanse cuantas conjeturas forman los hombres acerca de esta materia.—13. Tiene mucha probabilidad la opinion de que cada hombre

BIBLIOTECA CENTRAL U.A.N.L.

resucitará en el parage donde yazcan sus cenizas ó la mayor porcion de sus restos; conforme sienten S. Gerónimo, S. Juan Crisóstomo y Santo Tomás. —14. Cuantos vivientes ecsistan en aquella ocasion perecerán abrasados por el fuego, y despues tornarán á la vida.—15. Respóndese á las espresiones *non omnes dormiemus*, que se leen en ciertos códices griegos, al paso que no se hallan en la Vulgata, que es la que debe hacer fé; á mas de la segunda respuesta que se da intrínsecamente.—16. Cómo deba entenderse lo de que entonces serán juzgados los vivos y los muertos.—§ III. De la condicion de los hombres que resucitarán.—17. Pruébase, que las almas en la resurreccion volverán á tomar los mismos cuerpos en que vivieron, contra la errónea opinion de varios hereges.—18. De la manera como S. Gregorio logró convencer á Eutiques, que oponia el testo de S. Pablo: *Seminatur corpus animale, surget corpus spirituale.*—19. Los hombres resucitarán en la forma sustancial. Si resucitará cada cual con la propia materia de su cuerpo mismo.—20. Es una verdad católica, conforme enseña Santo Tomás, que resucitará el mismo hombre que ecsistió antes de morir. —21. Cada cual volverá á la vida con la cuantidad corpórea que fuere conveniente á la integridad de la naturaleza, reasumiendo solamente la parte de materia suficiente á una proporcionada estatura: la mengua que sufriera, le será compensada por virtud divina.—22. Continúa hablándose del mismo asunto.—23. El hombre resucitará en su ser natural perfecto.—24. Si los condenados resucitarán privados de aquellos miembros de que carecian en vida, y sin deformidad alguna.—25. Si los hombres resucitarán con todas sus partes corporales, sin esceptuar aquellas de que no debe hacerse uso en la vida futura, tales como los intestinos y otras semejantes.—26. Si resucitarán tambien con cabellos y uñas, y con los humores propios del cuerpo humano.—§ IV. De la edad, estatura, secso y de las operaciones de los sentidos.—27. En cuanto á la edad, resucitarán con la perfeccion que ostenta la naturaleza en la juventud.—28. Si los réprobos resucitarán con integridad de cuerpo y carencia de defectos corporales.—29. Cuál será la estatura de los resucitados.—30. Las mugeres resucitarán conforme á su secso, á pesar de lo que se diga en contrario.—31. Cesará en la resurreccion la potencia corporal generativa y nutritiva.—32. Si despues de la resurreccion todos los sentidos de los bienaventurados estarán en operacion. —33. Si los bienaventurados sentirán fruicion en el sentido de la vista, en el del oido, en el del olfato y en el del tacto.—34. Cuál sea la opinion acerca del sentido del gusto.—§ V. Cualidades de los cuerpos resucitados.—35. Los bienaventurados obtienen primeramente la dote de la impasibilidad.— 36. Segundo, la de la sutileza —37. Tercero, la de la agilidad.—38. Cuarto, la de la claridad.—§ VI. Cualidad del cuerpo de los condenados.—39. Primeramente, el cuerpo de los condenados será íntegro, conforme dijimos en el número 24.—40. Segundo, será incorruptible é inmortal.—41. Tercero, será pasible, no en cuanto á la naturaleza, sino en cuanto á las pasiones animales sensitivas.—42. Pregúntase, cómo es posible que el cuerpo de los condenados esté sujeto á los tormentos del dolor, siendo así que no puede llegar á morir.

§. I.

Verdad de la resurreccion.

1. Negaban los filósofos paganos la resurreccion de los muertos, porque la reputaban por imposible. Idéntico lenguaje usaba acerca de la misma, la secta hebraica de los saduceos, conforme se lee en los Hechos de los Apóstoles (*c.* 23. *v.* 8); y sin embargo, la resurreccion de los cuerpos es una de las verdades fundamentales de nuestra fé. De intento decimos, *de los cuerpos*, pues como el hombre no muera sino en el cuerpo, en el cuerpo tan solamente podrá resucitar. Verdad es esta, que se halla confirmada por crecido número de pasages de entrambos Testamentos. (*Job* XIX. 15. *Tobias* II. 18. *Daniel* XII. 2. *San Mat.* XIX. 28. *San Juan* V. 28. *San Pablo*, I. *Cor.* 15. *et* 16.) Y Santo Tomás trae un sin número de razones para probar la resurreccion. (*Supp.* III. *p. q.* 75.) He ahí en mi concepto la mas cabal. El postrer fin del hombre es la bienaventuranza; mas como el hombre no pueda alcanzarla en esta vida, por eso ha permitido el Señor que la pudiera obtener en la otra, en donde gozará de ella por toda una eternidad. Mas no ecsistiera completa en el hombre esta felicidad, si el alma no tornara á revestirse del cuerpo, el cual constituye naturalmente una porcion de la naturaleza del hombre. Ahora, el alma abstraida del cuerpo, no viniera á formar mas que una parte del hombre, no el hombre íntegro, y sin embargo el hombre debe tender á la perfeccion de su felicidad; de otra suerte quedaria un vacío á sus deseos. Ese es el raciocinio que emplea el angélico doctor.

2. Pero surgen dudas en gran número: y primeramente ocurre preguntar, si la resurreccion será general y acogerá á todos los hombres, y respóndese afirmativamente. Si por especial privilegio ciertos mortales cumplieron ya su resurreccion, como la Iglesia lo conceptúa señaladamente respecto de la Vírgen Santísima, y lo confirman San Epifanio, San Damasceno, el mismo Santo Tomás, Nicéforo y otros varios, en Baronio, es por otra parte positivo, que todos los hombres deben pasar por la muerte y resucitar al fin del mundo; tal es el dictámen de todos los teólogos; y no cupiera sostener contraria opinion sin precipitarse en una grave temeridad. Santo Tomás opina ser probable la resurreccion anticipada de San Juan Evangelista, y mas todavía la de cuantos resucitaron con Jesucristo, conforme el testo de San Mateo (XXVII. 52.): *Et monumenta aperta sunt, ut multa corpora sanctorum, qui dormierant, surrexerunt.* Ya hemos visto en el número sétimo de nuestra

BIBLIOTECA CENTRAL U. A. N. L.

tercera disertacion, que entrambas personas de Enoc y Elías obtendrán al fin del mundo el mismo privilegio. Fuera de estos casos, todos los hombres resucitarán, porque todos habrán de morir. *Venit hora*, dice San Juan (*ver.* 58.), *in qua omnes qui in monumentis sunt, audient vocem filii Dei, et procedent, qui bona fecerunt in resurrectionem vitæ; qui vero mala egerunt, in resurrectionem judicii.* Y la razon que de ello alega Santo Tomás consiste, en que Dios dispone, que por medio de la resurreccion sean juzgados todos los hombres buenos y malos, y reciba cada cual en cuerpo y alma las penas ó las recompensas que le fueren debidas conforme á sus obras.

3. Oponen las siguientes palabras de David: *Non resurgent impii in judicio* (*Psalm.* I. 6.): respóndese que David trata aquí de la resurreccion espiritual, segun la cual los impíos no resucitarán; y los teólogos esplican de esotra manera el testo: los que no resucitarán, *qui non resurgent, non resurgent ad vitam*, ó bien, *non consistent in judicio;* ó de otro modo, *non stabunt*, á diferencia de los justos, quienes en el dia del juicio estarán allí firmes pidiendo justicia contra sus perseguidores: *Tunc stabunt in magna constantia adversus eos qui se angustiaverunt.* (*Sap.* V. 1.) Mas los impíos estarán separados de los justos, y colmados de confusion. Por eso dice Santo Tomás (*loc. cit.*) en la resurreccion, *omnes ei* (*Christo*) *conformabuntur in reparatione vitæ naturalis, non autem in similitudine gloriæ, sed soli boni;* todos los hombres buenos ó malos se conformarán con Jesucristo, resucitando á la vida natural; pero no todos podrán resucitar á la gracia divina.

4. Pregúntase en segundo lugar, si la resurreccion es cosa natural. Y respondemos con Santo Tomás (*Suppl. p.* III. *qu.* 75. *a.* 3.), que la resurreccion de los cuerpos es cosa completamente sobrenatural y miraculosa, y están conformes en ello los SS. Padres, San Crisóstomo, San Dionisio, San Ambrosio, San Agustin, San Gregorio y todos los teólogos. La razon es, porque la naturaleza carece de poder suficiente para obrar la resurreccion, de manera que privados que fuésemos de la fé, dice Santo Tomás, no cupiera demostrar por razonamiento alguno la posibilidad de la resurreccion. Prueba ademas el Santo (*loc. cit. art.* 2.), que la causa de nuestra futura résurreccion está en la resurreccion misma de Jesucristo, porque: *divina dona a Deo in homines, mediante Christi humanitate, proveniunt; sicut autem a morte spirituali liberari non possumus, nisi per donum gratiæ divinitus datum ita nec a morte corporali, nisi per resurrectionem divina virtute factam.*

5. Pregúntase en tercer lugar, si el sonido de la trompeta, que llamará á los hombres á juicio, conforme á estas palabras del Apóstol (1. *Cor.* xv. 52.): *in momento, in ictu oculi, in novisima tuba; canet enim tuba, et mortui resurgent incorrupti etc.*, será sensible ó puramente intelectual. Santo Tomás dice, que será sensible; porque como la resurreccion debe efectuarse en lo corpóreo, menester es que se opere al impulso de un signo tambien corpóreo: *Oportet in resurrectione corporum, communi signo corporali dato, Christus resurrectionem operetur.* (*Eod.*) Sensible importa que sea este signo, continúa diciendo, para que se adapte á la humana naturaleza, que no viene en conocimiento de las cosas sino por el ausilio de los órganos. Y adelanta á decir, que el sonido de la trompeta será la voz misma de Jesucristo.

6. Ni valga decir, que el eco de esa voz no pueda resonar por toda la redondez de la tierra; puesto que Jesucristo permitirá por un acto de su divino poder, pueda ser oida por todo el ámbito del mundo; ni se inste tampoco con que los difuntos como que carecen del uso de los sentidos, no pueden oir ningun sonido sensible; porque á esta segunda objecion se responde con Suarez, diciendo: que obedecer el mandato y tornar á la vida, es oir la voz de Dios. A mas de que, así como las ánimas del purgatorio, aunque desprovistas de órganos corporales, no dejan de sentir los efectos del fuego material, conforme lo dejamos probado en el número quinto de nuestra disertacion segunda; porque, segun la espresion de San Agustin, Dios opera siempre *miris modis;* de la misma manera, puede Dios disponer que los muertos alcancen á oir un sonido sensible. Y esto se concilia grandemente con lo que dice Santo Tomás (*loc. cit.*), á saber, que sea cual fuere la naturaleza de esta voz, ella tendrá la virtud de resucitar á los muertos, no á causa de que los muertos la oigan, sino á causa de ser ella la voz de Jesucristo: *Illa vox, quidquid sit, habebit efficaciam instrumentalem ad resuscitandum, non ex hoc quod sentitur; sed ex hoc quod profertur:* y traer el ejemplo de las formas de los sacramentos, que tienen la virtud de santificar, no porque la persona que las reciba oiga las palabras sacramentales, sino porque estas palabras son pronunciadas por el sacerdote que administra. Ni vengan tampoco á decir, que no se trata aquí de una trompeta de metal, porque no cabe afirmar que los ángeles se sirvan de instrumentos de esta naturaleza, y que por consiguiente el sonido no podrá ser ni material ni sensible. Respóndese, que si bien los ángeles no usan trompetas de metal, formarán sin embargo un sonido sensible por la agitacion ó conmocion del aire, ó de otros cuerpos materiales. Por lo demas,

BIBLIOTECA CENTRAL U.A.N.L.

Santo Tomás deja indecisa la cuestion, y no determina si aquella voz será realmente una voz articulada, un sonido semejante al que produce una trompeta, ó la presencia sola del Juez mismo. He ahí los términos en que habla el Santo: *Et secundum hoc, ipsa apparitio Filii Dei vox Dei dicitur* (*loc. cit.*), apoyándose en la autoridad de San Gregorio, que se espresa así: *Tubam sonare nihil aliud est quam huic mundo, ut judicem, filium demonstrare.*

7. En cuarto lugar, se pregunta, si la voz de aquel arcángel que cita San Pablo (1. *Thes.* iv. 45.), *ipse Dominus in jussu et in voce archangeli, et in tuba Dei, descendat de cœlo, et mortui qui in Christo sunt resurgent primi* etc., será la misma que la de Jesucristo. Contéstase, que aun cuando no fuere la misma, será como idéntica, porque el arcángel emitirá la voz por órden de Jesucristo: *in jussu et in voce archangeli.* ¿Y qué voz será pues la del arcángel, dice Santo Tomás (*in cap.* iv. *ep.* 1. *ad Thes.*)? Serán cabalmente las palabras que suelen atribuirse á San Gerónimo, *surgite mortui, venite ad judicium.* ¿Y quién será este arcángel? La comun opinion señala á San Miguel, á quien por antonomasia llaman el arcángel, como á gefe de la milicia celeste, y á su cargo estará probablemente el distribuir en el dia del juicio á los ángeles de inferior gerarquía las funciones que deban desempeñar.

8. Para la resurreccion de los muertos, importará que préviamente, y conforme al mandato divino, se acumulen las cenizas de los cuerpos, y se dispongan de manera, que puedan tornar á ser cuerpos humanos, de suerte que cada uno de los miembros y el cuerpo en su totalidad, vuelvan á adquirir su primitiva forma. Estas operaciones, dice Santo Tomás (*Suppl. p.* iii. *q.* 76), y coincide con la opinion de San Agustin y con la de San Gregorio, se verificarán por ministerio de los ángeles, parte por propia potencia, parte por virtud divina y sobrenatural; cuya virtud divina será capaz por sí sola de reconstruir todos los órganos de cada cuerpo con todas las partes que anteriormente le integraban; Dios por sí solo y por un acto de su propia voluntad, puede tambien reunir las almas á los cuerpos, mediante la humanidad de Jesucristo, conforme dejamos sentado en el número 4. Resucitados así los muertos por operacion angélica, serán congregados ante el tribunal de Jesucristo; y separados allí los buenos de los malos, estos últimos serán arrojados al fuego eterno. *Sic erit in consummatione sæculi; exibunt angeli, et separabunt malos de medio justorum, et mittent eos in caminum ignis.* (*Mat.* xiii 49.)

9. Pregúntase por último, si los ángeles buenos cooperarán indistintamente á la resurreccion, no ya de los elegidos, sino tam-

bien de los réprobos. Quieren unos, que por lo que toca á los réprobos, los demonios andarán en la tarea de recoger sus cenizas y conducirlas al valle de Josafat. Dicen otros, que eso lo practicarán los ángeles mismos; y da orígen á la duda esta espresion del Evangelista; que los ángeles *congregabunt electos*, en la cual no se trata de los condenados. Sin embargo, sostiene el carderal Gotti ser mas probable la opinion, de que los ángeles de guarda estén encargados de atender á la resurreccion de los hombres buenos y malvados que tuvieron bajo su custodia, para que de ministros de la misericordia divina que fueron en vida de aquellos, se conviertan en el dia del juicio en ministros de la justicia eterna, entregándoles á los demonios para que los atormenten. Así se desprende de las palabras del propio Evangelio, ya citadas: *Exibunt angeli et separabunt.* &c.

§ II.

Del tiempo, lugar y término de la resurreccion.

10. ¿Y en qué ocasion, preguntan, acontecerá la resurreccion de los muertos? Necesariamente ha de acaecer antes de la consumacion de los siglos, pues así resulta del testo de la Escritura, y de las propias palabras de Jesucristo: *Qui videt filium* (entiéndase; con los ojos de la fé) *et credit in eum habet vitam æternam, et ego resuscitabo eum in novissimo die* [*Jo.* VI 4.]. *Messis vero*, dice S. Mateo [XIII 39] *consummatio sæculi est.* Bajo el nombre de mies, *messis*, entiende hablar el Evangelista del tiempo de la general retribucion; tiempo en que cada cual recogerá el bien ó el mal que hubiere sembrado. Hállase, sin embargo, en S. Juan un testo, que aparenta estar en contradiccion con la proposicion que dejamos sentada. *Et vidimus animas decollatorum propter testimonium Jesu, et propter verbum Dei.... et vixerunt et regnaverunt cum Christo mille anni. Cæteri mortuorum non vixerunt donec consummentur mille anni. Hæc est resurrectio prima* [*Ap.* X. 4]. Ciertos hereges, á quienes llamaron Milenarios, sostuvieron afianzados en este testo, que la resurreccion primera no alcanzaria sino á aquellos que en la tierra hubiesen reinado mil años con Jesucristo. En los primeros siglos de la Iglesia se ladearon á esta opinion bastante número de Santos Padres, bien que no coincidian en manera alguna con la de los Milenarios, conforme á la cual no todos los hombres debieran resucitar juntos al fin del mundo. Responde Santo Tomás, que esos mil años en que los santos habrán de reinar con

BIBLIOTECA CENTRAL U.A.N.L.

Jesucristo, no señalan un número determinado de mil años, sino el tiempo cabal en que los santos, que dieron su vida por Jesucristo, habrán reinado con él en el cielo, esto es, el tiempo que promediará entre su muerte y el fin del mundo, en cuya época volverán á revestirse de sus cuerpos; y como en este intervalo de tiempo sus almas gozarán de indecible felicidad, este mismo estado de beatitud adquiere para ellas el título de resurreccion primaria: pero esceptuadas las almas privilegiadas de que hemos hecho mencion en el número segundo, no será dado á ninguna de ellas tornarse á reunir á sus cuerpos antes del punto de la resurreccion universal.

11. Tal debe ser tambien la interpretacion que ha de darse á esotro pasage de S. Juan, en que dice: que el demonio permanecerá atado todo este tiempo en el infierno; mas que al cabo de los mil años le serán soltadas las cadenas y aparecerá en la tierra para seducir á los hombres: *Et cum consummati fuerint mille anni solvetur Satanas de carcere suo et exibit et seducet gentes.* [*Apoc.* XX. 7]. Por cuyo espacio de mil años, suele entenderse el intermedio de tiempo que correrá entre la muerte de Jesus y la venida del Antecristo. Ciertos autores, y el caballero Maffei entre ellos, han sacado de este testo la consecuencia de que, desde la muerte de Jesucristo, cesaron de ecsistir posesos ó endemoniados, porque como el Señor cargó de ataduras al demonio, éste hubo de perder la facultad de enseñorearse del cuerpo humano. A Maffei contestó un docto escritor, diciendo, que desde la muerte del Redentor el poder del demonio habia sido coartado, mas no destruido; millares de ejemplos se leen en la historia eclesiástica referentes á posesos libertados de la opresion diabólica por operacion ó mediacion de los santos; y no es por cierto de creer, que todos esos ejemplos sean falsos ó quiméricos. La razon que sobre las demas prevalece es, que en la Iglesia hay el órden de los ecsorcistas, esto es, de los que fueron ordenados por el obispo espresamente para lanzar del cuerpo humano á los demonios, y S. Cárlos Borromeo conferia el poder de ecsorcizar hasta á los niños, á fin de confundir á los hereges, que no reconocian en la Iglesia tal privilegio. Ahora, segun la opinion de Maffei, fuerza nos fuera confesar que el órden de los ecsorcistas ha venido á ser hoy completamente inútil, y que vana es la investidura que de él se hace á los ordenados; mas nosotros no pudiéramos concebir semejante asercion puesta en boca de un católico. No negamos por eso, que entre los pretendidos posesos del demonio hay un crecido número que no son realmente obsesos; pero esta no es suficiente razon para negar la ecsistencia actual y futura de los posesos.